FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 094 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando n.° 2782-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 065-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.° 193-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y la empresa P.S.V. Constructores S.A., suscribieron el Contrato n.° 011-2017-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra: *«Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura»* con Código SNIP n.° 278428 (en adelante la Obra), por el monto de S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el 20 de abril de 2017 el Fondepes y la empresa Cesel S.A. suscribieron el Contrato n.° 016-2017-FONDEPES/OGA, para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 609 232,47 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y dos con 47/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

> ***«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(...)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)»;*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 2782-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 065-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB y el Informe n.° 193-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial

n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General, a través de la cual se apruebe en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 14 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 14 presentada por la empresa P.S.V. Constructores S.A., en el marco del Contrato n.° 011-2017-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra *«Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura»* con Código SNIP n.º 278428, por el periodo de 30 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 10 de junio de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en el Memorando n.º 2782-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 065-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB y el Informe n.º 193-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la empresa P.S.V. Constructores S.A. amplíe el plazo de las garantías que hubiese otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Ampliar el plazo del Contrato n.º 016-2017-FONDEPES/OGA suscrito con la empresa Cesel S.A. por 30 días calendario, conforme a lo señalado en el el Memorando n.º 2782-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 065-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB y el Informe n.º 193-2019-FONDEPES/OGAJ y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo Parcial n.º 14 correspondiente al Contrato n.º 011-2017-FONDEPES/OGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos a la empresa P.S.V. Constructores S.A. y a Cesel S.A.; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.° 011-2017-FONDEPES/OGA y el Contrato n.º 016-2017-FONDEPES/OGA.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES

G. BURGOS